



No cumplió los acuerdos, determina

TEPJF señala faltas de AMLO en la contienda

Por Sergio Ramírez

sergio.ramirez@razon.com.mx

El Presidente Andrés Manuel López Obrador violó los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad en el proceso electoral pasado, a través de las expresiones realizadas en las conferencias matutinas del 11 de enero y 1 de febrero, e incurrió también en el uso indebido de recursos públicos.

Así lo confirmó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) al ratificar, por unanimidad, la sentencia de la Sala Especializada en contra de López Obrador, quien "no cumplió los acuerdos que le habían ordenado de abstenerse de emitir comentarios en materia electoral que incidieran en materia electoral en beneficio o perjuicio de partidos o de candidatura alguna".

EL DATO

LA SEMANA pasada, el PAN acusó al Presidente AMLO de meter las manos en el proceso electoral, pese a haber recibido 20 sanciones por parte del TEPJF.

El proyecto elaborado por la magistrada presidenta del TEPJF, Mónica Soto, estableció que "se propone a confirmar la existencia de violación a los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad en la contienda electoral y el uso indebido

LA SALA SUPERIOR del tribunal electoral puntualiza que el mandatario violó principios de equidad, imparcialidad y neutralidad; pese a probación de infracciones, no será sancionado

de recursos públicos que se atribuyen al Presidente de la República, así como el incumplimiento a medidas cautelares en tutela preventiva dictadas al respecto.

"Lo anterior al desestimar los planteamientos expuestos en vía de agravios, pues contrario a lo alegado, la Sala responsable estableció las razones por las que se actualizaron las infracciones, así como por qué podrían afectar el proceso electoral. Al analizar el caso concreto respecto a las infracciones denunciadas, la responsable tomó en consideración la libertad de expresión del servidor público, pero desvirtuó que se pudiera excluir de responsabilidad por esas razones", detalló.

Al resolver el recurso de revisión del proyecto especial sancionador 492/2024, cuatro de los magistrados con la ausencia de Felipe de la Mata, declararon existentes las sanciones al titular del Poder Ejecutivo Federal, derivado de la difusión de expresiones en materia electoral, el primero de los casos el 11 de enero de este año.

"Y yo agregó: Cuando se reparte mal el botín hay motín, que fue lo que sucedió. Bueno, es Claudio X. González el jefe, es él, seguro, el que los está ahora conciliando y... pórtense bien; si no, el peligro para

México va a seguir afectando, destruyendo al país", declaró López Obrador en ese espacio matutino.

En la segunda violación fue el 1 de febrero: "Entonces, que tenga la gente toda la información, es ¿vamos a que continúe la transformación o queremos que regrese la política neoliberal y entreguista y corrupta?, pero ya así sabemos lo que va a significar el participar en la elección. Por eso todos los ciudadanos a participar, y eso es la democracia y son los ciudadanos los que van a decidir con voto libre".

Por ello, la Sala Superior ratificó: "Se estima que la resolución se encuentra debidamente fundada y motivada (...) los servidores públicos (deben) actuar con imparcialidad".

"Asimismo, concluyó que se probó también el uso de recursos humanos, financieros y materiales de origen público, sin que ello quedara desvirtuado por la parte recurrente", indicó el proyecto respaldado por Otálora, Rodríguez y Fuentes.

A pesar de las violaciones cometidas por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, no puede ser sancionado.